

SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO  
**DPTO GESTION Y CONTROL DE LAS PERSONAS**  
RGH/PCG/pcg

## RESOLUCION AFECTA N° 40

TALCAHUANO, 10 NOV 2025

**VISTOS:**

1. La necesidad de aprobar para el año 2025 las Bases Generales de Concurso de Promoción de la Planta de Profesionales titulares.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. D.F.L. N°1/2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L N°2.763/79 y de las leyes N°18.933 y N°18.469;
2. Decreto Supremo N°140/2005 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud;
3. D.F.L. N°29 del año 2004, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo.
4. D.F.L. N°1-19.653/2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
5. Decreto N°18 del 2023 del Ministerio de Salud, que nombra a D. Jorge Ramos Vargas Director del Servicio de Salud Talcahuano.
6. Resolución N°8/2025 que modifica y complementa la Resolución N°36/de 2024, de la Contraloría General de la República, respecto de la eximición del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. La importancia de mantener al día los Procesos de Carrera Funcionaria destinada a la planta de Profesionales titulares de la ley 18.834. Lo cual va en concordancia con la aplicación de la normativa vigente establecida en el Decreto 69/2004.
2. Resolución N°8/2025 que modifica y complementa la Resolución N°36/de 2024, de la Contraloría General de la República, respecto de la eximición del trámite de Toma de Razón.
3. Que, en concordancia con lo señalado anteriormente dicto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **APRUEBANSE** las Bases Generales de Concurso de Promoción de la Planta de Profesionales titulares, año 2025, que regirá para los funcionarios dependientes del Servicio de Salud Talcahuano, cuyo texto es el siguiente:

## **BASES GENERALES CONCURSO DE PROMOCION PLANTA DE PROFESIONALES AÑO 2025**

### **I.- ANTECEDENTES GENERALES.**

Las siguientes bases regularán el llamado a concurso interno del año 2025 para la Promoción de los **funcionarios titulares** adscritos al D.F.L. N° 29/04, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, pertenecientes a la planta de profesionales del Servicio de Salud Talcahuano. Este proceso se rige esencialmente por lo señalado en el Art. 103 del D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 de las leyes 18.933 y N° 18.469. Los cargos con grados de inicio de la planta, seguirán siendo regulados por las reglas generales establecidas en el D.F.L. N° 29/04.

Las Bases y condiciones en que se efectúa este concurso, son obligatorias para la autoridad que llama a concurso y deben aplicarse sin discriminación a todos los postulantes.

### **II.- FUENTES LEGALES DEL CONCURSO.**

- Artículo 103 del D.F.L. N° 1/05.
- Decreto Supremo N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- D.F.L. N° 15 de 2017 del Ministerio de Salud, que fija la Planta de personal para el Servicio de Salud Talcahuano y establece los requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos.
- Artículo 53º del D.F.L. N° 29/04.
- Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa.

### **III.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.**

<b>HITOS</b>	<b>FECHAS</b>
Constitución de la Comisión de Selección	<b>12/11/2025</b>
Publicación de Bases (días hábiles)	12/11/2025
Difusión y Entrega Bases a postulantes (5 días hábiles)	13 al 19 de noviembre
Recepción de antecedentes (10 días hábiles)	17 al 28 de noviembre
Resolución de la Comisión (9 días hábiles)	1 al 12 de diciembre
Publicación resultados Preliminares	15 de diciembre
Recepción de Apelaciones (5 días hábiles)	16 al 22 de diciembre
Resolución de Apelaciones (5 días hábiles)	23 al 26 de diciembre
Publicación resultados definitivos, ofrecimiento y aceptación del cargo. (5 días hábiles)	29 de diciembre
Asumo nuevo grado fecha resolución	<b>Primer día inicio de mes a partir del término de todas las etapas anteriores.</b>

#### **IV.- CARGOS VACANTES A PROMOCIONAR**

##### **1) PLANTA DE PROFESIONALES**

<b>Grado</b>	<b>Vacantes</b>	<b>Grados que pueden participar (Art. 1_b1 Decreto 69):</b>
<b>5</b>	<b>2</b>	<b>6 al 10</b>
<b>6</b>	<b>2</b>	<b>7 al 10</b>
<b>7</b>	<b>2</b>	<b>8 al 10</b>
<b>8</b>	<b>0</b>	<b>9 al 11</b>
<b>9</b>	<b>0</b>	<b>10 al 12</b>
<b>10</b>	<b>0</b>	<b>11 al 13</b>
<b>11</b>	<b>1</b>	<b>12 al 14</b>
<b>12</b>	<b>2</b>	<b>13 al 15</b>
<b>13</b>	<b>1</b>	<b>14 al 16</b>
<b>14</b>	<b>1</b>	<b>15 al 16</b>
<b>15</b>	<b>7</b>	<b>16</b>
<b>Total</b>	<b>18</b>	

#### **V.- REQUISITOS EXIGIBLES DE LOS CARGOS A PROMOCIONAR**

En este Concurso podrán participar los funcionarios de planta titulares que se ubiquen en los grados inferiores según las tablas señaladas en el numeral IV de estas Bases, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

##### **1) Requisitos Generales de los cargos llamados a Concurso:**

- a) Pertenercer a la Planta Profesional, **en calidad de Titular**, regidos por el D.F.L. N° 29/04 y el D.L. N° 249/74;
- b) Cumplir con los requisitos educacionales y/o de experiencia establecidos en el DFL N° 15 de 2017 del Ministerio de Salud.

## **2) Requisitos Específicos de los cargos llamados a Concurso:**

Estos requisitos deben ser cumplidos cabalmente por los postulantes para acceder al puesto concursado y son los que establece el DFL N° 15 de 2017. Los requisitos presentados en las letras posteriores no son excluyentes entre sí.

### **a.- Planta de Profesionales:**

<b>Cargo</b>	<b>Grado</b>	<b>Requisitos</b>
<b>Profesional</b>	<b>5 al 7</b>	<b>Alternadamente</b> i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a <b>cinco años</b> , en el sector público o privado; o, ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a <b>seis años</b> , en el sector público o privado.
<b>Profesional</b>	<b>8 al 10</b>	<b>Alternadamente</b> iii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a <b>tres años</b> , en el sector público o privado; o, iv) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a <b>cuatro años</b> , en el sector público o privado.
<b>Profesional</b>	<b>11 al 14</b>	<b>Alternadamente</b> v) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a <b>un año</b> , en el sector público o privado; o, vi) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a <b>dos años</b> , en el sector público o privado.

<b>Profesional</b>	<b>15 al 16</b>	<b>Alternadamente</b>	Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.
--------------------	---------------------	-----------------------	--

### **3) Inhabilidades para participar en este proceso:**

No podrán postular en el concurso interno de promoción los funcionarios que:

- a) No hubiesen sido calificados en lista 1 ó 2 de distinción o buena en el periodo inmediatamente anterior año 2025.
- b) No hubiesen sido calificados en dos periodos consecutivos. Exceptúese lo dispuesto en la Ley N° 19.296, respecto de los funcionarios que sean directores de alguna asociación de funcionarios.
- c) Hubiesen sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez en los doce meses anteriores a la vacancia del cargo.
- d) Hubiesen sido sancionados con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores a la vacancia del cargo.

## **VI.- DE LAS REGLAS GENERALES QUE RIGEN ESTE PROCESO:**

1) Los funcionarios deberán cumplir con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases de este Concurso.

2) Se adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la objetividad, transparencia, no discriminación e igualdad de condiciones para con los postulantes.

3) Se mantendrá en secreto la identidad de cada candidato para los efectos de la evaluación de pruebas y demás instrumentos de selección, en caso de aplicarse.

4) No podrán producirse distinciones, exclusiones o aplicarse preferencias basadas en motivos de raza, color, sexo, estado civil, sindicalización, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades ante el empleo.

5) Con todo, las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en calificaciones exigidas (requisitos específicos) para un determinado cargo, no serán consideradas discriminación.

## **VII.- PROCEDIMIENTO DE POSTULACION:**

### **1.- Retiro de Bases:**

Los postulantes que cumplan con los requisitos se le entregarán las presentes Bases en los Departamentos de Gestión de Personas – Oficina de personal de los Establecimientos dependientes: Hospital Las Higueras de Talcahuano, Hospital Tomé, Hospital Penco Lirquén, Cesfam Lirquén y la Dirección de Servicio de Salud Talcahuano. Además de contar con ellas en la página web del Servicio [www.sstalcahuano.cl](http://www.sstalcahuano.cl). **El período para retirar las Bases será desde el 13 de noviembre, en horario de 9:00 a 16:00 hrs.**

### **2.- De la entrega de los antecedentes:**

Los interesados deberán presentar, **formulario único**, conforme a los Factores de Evaluación, los cuales serán completados por las Oficinas de Personal y Capacitación de cada Establecimiento, el cual deberá ser validado por el/la postulante, de acuerdo a lo anterior se requiere:

- Formulario de Postulación (Anexo 1) en duplicado, uno será entregado a la respectiva oficina de personal debidamente firmado validando su contenido y un segundo formulario quedará en poder del interesado como respaldo individual. El formulario contendrá
  - Suma total de **horas pedagógicas** de capacitación, con actividades de un mínimo de 20 horas, evaluadas con nota o concepto, realizadas en el período **01/08/2020 a 30/09/2025 en la condición de Profesional.**
  - Descripción detallada de Post Títulos realizados en toda la vida funcionaria como Profesional, considerando como válidos aquellos con 133 y más horas.
  - Calificación obtenida por el postulante en el período 2022 – 2023 (última calificación vigente).
  - Antigüedades del funcionario en la **Planta Profesional**: en el Sistema Nacional de Servicios de Salud (SSNS); en el Servicio de Salud Talcahuano, la antigüedad en el Grado que actualmente está el funcionario/a en la planta titular, y por último, Antigüedad en la Administración Pública. Todas estas antigüedades deben calcularse al día 30/09/2025, en términos de años, meses y días. En el caso que el/la postulante mantenga Certificados debidamente extendidos por la autoridad de corresponda y no se encuentren incorporados en SIRH (Sistema de información de Recursos Humanos), deberán ser facilitados a la oficina de personal para sumarlos a la antigüedad registrada en su Hoja de Vida.
  - Finalmente, el/la postulante deberá incorporar a la postulación (Formulario Único) las Resoluciones o Certificados que den cuenta de las actividades que realiza como **profesional** para calificar en el rubro de Aptitud para el cargo, descrito más adelante en el Factor D) de las presentes Bases de Concurso (Página 7).

**3.- De la validez de los antecedentes que se presenten:**

Solo los certificados otorgados por otra institución distinta al Servicio de Salud Talcahuano, deberán ser presentados en originales o copias legalizadas o cotejados con los originales al momento de la validación bajo firma y fecha por el funcionario/a autorizado, que pertenecerá a las Oficinas de Personal de cada establecimiento. También serán considerados los certificados con firma electrónica autorizada. Antecedente que será incorporado al Formulario Único, como por ejemplo sumar tiempo a las antigüedades.

**4.- De la entrega de los antecedentes para el proceso de Concurso:**

Los interesados deberán entregar sus antecedentes validados previamente como lo indica el punto 3 de este numeral VII, en las oficinas de personal de cada establecimiento, para que éstas con fecha de último día de entrega de antecedentes las envíen a la Secretaría del Departamento Subdirección de las Personas de la Dirección de Servicio, en la Dirección Avenida Colón 3030 de la comuna de Talcahuano. **El período para entregar los antecedentes será a partir del 17 al 28 de noviembre, plazo que es impostergable, en horario de 9:00 a 16:00 hrs.**

**5.- Del formulario con los antecedentes que se presenten:**

Al momento de entregar los antecedentes, **deberán presentarse 2 copias del formulario adjunto**, que por escrito señale los documentos que el postulante acredita para el desarrollo del Concurso. Una de estas copias se timbrará y se entregará al postulante, lo cual acreditará los antecedentes presentados.

6.- Vencido el plazo de postulación, los concursantes **no podrán** agregar nuevos antecedentes, ni retirar documentos entregados, salvo que se desistan de la postulación.

## **VIII.- PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN:**

### **1.- De la Comisión de Selección**

a) Para los fines de la Resolución de este Concurso, existirá una Comisión de Selección, que estará integrado por la Jefa de Gestión y Control de Personas del Dirección del Servicio de Salud Talcahuano o por quien ejerza las funciones de tal, y por los funcionarios a que se refiere el Art. 21 del D.F.L. N° 29/04. Se considerará, además, la participación de un representante de la Asociación de Funcionarios de los profesionales que, según su número de afiliados, posea mayor representatividad a nivel nacional, regional o local, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son los siguientes:

#### **Titulares**

- Subdirector Administrativo de la Dirección de Servicio de Salud. (Pdte.)
- Subdirector Médico de la Dirección de Servicio de Salud
- Directora de Hospital Las Higueras
- Subdirector Administrativo del Hospital Las Higueras.
- Jefe Dpto. Jurídico de la Dirección de Servicio de Salud
- Representante de la Asociación de Funcionarios, con derecho a voz.
- Jefa Gestión de Personas DSST o quien ejerza funciones de tal (secretaria).

#### **Suplentes**

- Subdirectora de las Personas de la Dirección del Servicio de salud
- Jefe Dpto. Auditoría.
- Jefe Dpto. Recursos Financieros.

b) El Comité de Selección podrá funcionar siempre que concurran más del 50% de sus integrantes, sin incluir al Jefe Gestión de Personas DSST, quien siempre lo integrará. Los acuerdos del Comité se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ellos en un Acta. Los empates los dirimirá el Presidente de la Comisión.

c) La Comisión será presidida por el cargo de mayor jerarquía que participe en éste.

d) Este Comité podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tenga competencia en la materia consultada.

### **2.- De la forma en que se ejecutará la Promoción.**

a) En el concurso será promovido al cargo vacante el funcionario que obtenga el mayor puntaje.

b) La provisión de los cargos vacantes de cada planta se efectuará en cada grado, en orden decreciente, conforme al puntaje obtenido por los postulantes.

c) Las vacantes que se produzcan por efecto de la provisión de los cargos, conforme al párrafo anterior, se proveerán en acto seguido, como parte del mismo concurso y siguiendo, iguales reglas.

d) En caso de producirse **empate**, se procederá como lo indica el art.103. n°4 “En caso de producirse empate, los funcionarios serán designados conforme al resultado de la última calificación obtenida y, en el evento de mantenerse esta igualdad, decidirá el respectivo Director de Servicio.”, el criterio establecido por el Director de Servicio en orden de prioridad es: los funcionarios serán designados conforme a la mayor antigüedad en el Servicio de Salud Talcahuano, y en evento de mantenerse la igualdad se considerará la

mayor antigüedad en el grado actual en la calidad jurídica titular, finalmente, si persiste el empate, el mayor número de horas de capacitación general desarrolladas **01/08/2020 a 30/09/2025**.

e) El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos. Se entiende que existe tal circunstancia, cuando ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo definido para este concurso, respecto del cargo a proveer.

## **IX.- DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES DE LOS FACTORES Y DE LOS PUNTAJES MÍNIMOS EXIGIDOS:**

### **1.- Del rango de los puntajes y de los puntajes máximos y mínimos a obtener en la evaluación de los antecedentes:**

a) El rango del puntaje va de la nota 1,0 punto (que es el puntaje más bajo de la escala), a la nota 7,0 puntos máximo para cada Factor a evaluar.

b) El puntaje mínimo para ser considerado postulante **idóneo** será de **nota 4,0** puntos promedio; mientras que el puntaje máximo asignado será la nota 7,0 puntos promedio.

c) Para todos los efectos en factores y subfactores las notas o puntajes se calcularán con aproximación al segundo decimal".

### **2.- De los Factores a evaluar:**

Los Factores a considerar en la evaluación de los postulantes serán los siguientes:

	<b>Factores</b>	<b>Ponderación</b>
A	Capacitación Pertinente	25%
B	Evaluación del Desempeño	25%
C	Experiencia Calificada	25%
D	Aptitud para el Cargo	25%

## **X.- DE LA PUNTUACIÓN DE LOS FACTORES**

<b>A.-FACTOR DE CAPACITACION PERTINENTE</b>	<b>Nota Máxima: 7,0</b> <b>Ponderación:25%</b>
---	---

Se entenderá por capacitación pertinente, aquellas que consideren las áreas clínicas, de administración y de gestión organizacional, que estén insertas en los procesos de modernización, mejoramiento institucional, perfeccionamiento y desarrollo profesional, y que proporcionean herramientas a los funcionarios/as para la promoción, lo que deberá estar reflejado en el PAC respectivo, habiendo sido revisado por los respectivos Comité Bipartitos de Capacitación y aprobado por el Director /a de cada Establecimiento respectivo realizadas en la **condición de Profesional (obtención del título profesional)**. No obstante lo anterior, también serán consideradas todas aquellas actividades de capacitación que, reuniendo las condiciones de pertinencia ya descritas, pueda haber realizado el funcionario/a en su condición de **profesional** de manera autogestionada. Será de responsabilidad de la Unidad de Capacitación evaluar la pertinencia. El período a evaluar será **01/08/2020 a 30/09/2025**.

El factor de capacitación pertinente se compone de dos subfactores: capacitación general, y postítulos- postgrados. A continuación, se detalla cada uno de los subfactores.

<b>1. Capacitación General</b>	<b>80%</b>	Corresponde al número resultante de la cantidad de horas pedagógicas de capacitación pertinente calificadas ( <b>evaluadas con nota o concepto</b> ), de 20 y más horas, que el/la postulante haya efectuado durante los últimos 5 años <b>01/08/2020 a 30/09/2025</b> de vida como profesional. El tope establecido para este subfactor es de <b>350</b> horas pedagógicas.
<b>2. Post títulos</b>	<b>20%</b>	El mínimo de horas a presentar como Diplomado o cursos similares en extensión, importancia y pertinencia, serán de <b>133 horas con un tope de 266 horas</b> .

Para evaluar la capacitación general se considerarán las actividades realizadas a contar del **01/08/2020 a 30/09/2025**.

1. Área de Capacitación incorporará en Formulario único la Suma de horas de capacitación general previa revisión y validación de la pertinencia.
2. En caso que el postulante presente certificados no contenidos en la Hoja de vida funcionaria, estos deberán ser presentados a Jefe/a de capacitación de cada Establecimiento quien validará su pertinencia y agregará a la suma total de horas registradas.

En el caso de postítulos (Diplomados o cursos similares en importancia con mínimo 133 horas), serán válidos los que se hayan efectuado durante toda la carrera **profesional**, siempre y cuando reflejen en su Certificación el Número de Horas y Calificación Obtenida, la que puede ser referida a nota o concepto.

No se considerarán como horas de capacitación, una parte o módulos cursados que formen parte de Diplomados o Magíster no terminados. Sólo se considerarán las capacitaciones debidamente finalizadas dentro del periodo de evaluación, independiente de que se hayan comenzado fuera de este periodo, computándose la totalidad de horas.

Para evaluar el factor de capacitación pertinente se considerarán las siguientes tablas de puntuación:

#### 1. Subfactor Capacitación General (80%)

<b>Tabla de Puntuación</b>	
<b>Horas Pedagógicas</b>	<b>Puntaje</b>
350 y mas	7,0
349-294	6,0
293-239	5,0
238-184	4,0
183-129	3,0
128-74	2,0
73-21	1,0

## 2. Post títulos (20%)

Tabla de Puntuación	
Horas Pedagógicas	Puntaje
266 y más	7,0
265-200	6,0
199 - 150	5,0
149-133	4,0

### B.-FACTOR DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Nota Máxima: 7.0 Ponderación: 25%

En este Factor se evaluará con el puntaje obtenido en el último **proceso calificadorio 2022-2023** en que haya sido calificado el/la funcionario/a, el cual no puede exceder a dos años. Salvo lo indicado en numeral V. n° 3 de estas Bases.

La evaluación del proceso calificadorio deberá acreditarse mediante Formulario Único extendido por el área de Recursos Humanos.

La evaluación de este factor se obtendrá mediante la siguiente tabla:

Ultima calificación	Nota
70	7,0
69	6,5
68	6,0
67	5,5
66	5,0
65	4,5
60 – 64	4,0
55 – 59	3,5
50 – 54	2,5

### C.-FACTOR DE EXPERIENCIA CALIFICADA Nota Máxima: 7.0 Ponderación: 25%

**La certificación del tiempo servido debe acreditarse en Formulario Único emitido por las áreas de recursos humanos de cada establecimiento, con fecha de corte al 30/06/2025.**

Los tiempos servidos en periodos discontinuos se sumarán y computarán como año completo. Obtenido el tiempo total, el periodo remanente superior a seis meses se entenderá como un año completo.

En tabla que hace referencia a la antigüedad en el grado, medida en meses, se considerará que con 15 o más días corresponderá a mes completo.

En este Factor se ponderarán los tiempos servidos por el funcionario, **en la planta profesional**, en todas las modalidades contractuales certificadas incluido la condición honorarios u otra, en forma diferenciada, pero ponderada en la misma proporción, de acuerdo a los criterios que a continuación se indican, a fin de evaluar la experiencia

adquirida que le habilita para acceder a cargos de mayor jerarquía y grado de responsabilidad:

- **Antigüedad en la administración pública:** Se mide en cantidad de años servidos en la **planta profesional** en la administración pública.
- **Antigüedad en Sistema Nacional de Servicios de Salud (SNSS):** Se mide en cantidad de años servidos en la **planta profesional** en la Red de Establecimientos pertenecientes al Sistema Nacional de Servicio de Salud, como en sus antecesores legales, tanto planta profesional como directiva.
- **Antigüedad en el Servicio de Salud Talcahuano:** Antigüedad en la RED del SST en la planta **profesional**. Medida en años, meses y días.
- **Antigüedad en el Grado actual en la planta titular:** Se mide en la cantidad de meses en que el funcionario ha estado en el mismo grado en la **planta profesional titular** en el Servicio de Salud Talcahuano.

<b>Ponderación 20%</b>	
<b>Antigüedad en la administración Pública</b>	
<b>Años</b>	<b>Puntaje</b>
30 y más	7,0
29 - 24	6,0
23 - 19	5,0
18 - 14	4,0
13 - 9	3,0
8 - 5	2,0
4 o menos	1,0

<b>Ponderación 20%</b>	
<b>Antigüedad en el SSNS</b>	
<b>Años</b>	<b>Puntaje</b>
30 y más	7,0
29 - 24	6,0
23 - 19	5,0
18 - 14	4,0
13 - 9	3,0
8 - 5	2,0
4 o menos	1,0

<b>Ponderación 30%</b>	
<b>Antigüedad en el Grado actual planta titular</b>	
<b>Meses</b>	<b>Puntaje</b>
72 y mas	7,0
66 - 71	6,5
60 - 65	6,0
54 - 59	5,5
48 - 53	5,0
42 - 47	4,5
36 - 41	4,0
30 - 35	3,5
24 - 29	3,0
17 - 23	2,5
12 - 16	2,0
8 - 11	1,5
7 y menos	1,0

<b>Ponderación 30%</b>	
<b>Antigüedad en el Servicio de Salud Talcahuano</b>	
<b>Años</b>	<b>Puntaje</b>
30 y más	7,0
29 - 24	6,0
23 - 19	5,0
18 - 14	4,0
13 - 9	3,0
8 - 5	2,0
4 o menos	1,0

#### D.-FACTOR APTITUD PARA EL CARGO

**Nota Máxima: 7.0 / Ponderación: 25%**

El Factor Aptitud para el Cargo considerará las competencias o habilidades laborales de los postulantes para el ejercicio de sus funciones como **profesional**, de acuerdo a lo que le interesa resaltar y valorar a este Servicio de Salud, que en tal caso para la función diaria realizada son:

a) **Trabajo en Equipo:** Refleja el interés genuino por trabajar en colaboración con los demás y alcanzar metas compartidas, integrarse y ser parte del equipo y no promover conductas individualistas. Implica poner los diferentes talentos individuales al servicio de los objetivos del grupo. Además, involucra la habilidad para lograr que los integrantes de un equipo cumplan con los compromisos adquiridos y asuman las consecuencias de sus actos.

b) **Iniciativa:** Esta habilidad involucra la preferencia para la acción, anticipando los problemas que puedan surgir e iniciando acciones para superar los obstáculos para el logro de metas específicas. Esta habilidad involucra el reconocimiento perceptivo, espontáneo y no programado de los problemas y oportunidades que surgirán y la forma de actuar para enfrentarlos. El planteamiento de rutina no está incluido en la iniciativa.

e) **Orientación al usuario:** Implica un deseo de ayudar o servir a los demás satisfaciendo sus necesidades. Significa focalizar los esfuerzos en el descubrimiento y la satisfacción de las necesidades de los usuarios, dar solución a sus problemas y tratarlos con cordialidad y amabilidad.

Estas Competencias o habilidades Laborales, son entendidas como el conjunto de **conocimientos, destrezas y capacidades** que una persona puede efectivamente poner en juego en su ámbito laboral a la hora de desempeñar una serie de tareas o resolver problemas, requieren no sólo de la educación formal, sino también de la práctica y experiencia laboral. Las tres competencias o habilidades anteriormente señaladas resultan prioritarias en la gestión de las organizaciones de Salud Pública, cada vez más atenta a las necesidades de los usuarios.

**Para evaluar las competencias antes descritas, los/las postulantes deberán presentar certificados que den cuenta de su rol activo en la organización en diferentes ámbitos (máximo dos que estén relacionados con su función directa).**

Este factor considera la participación de los postulantes en diversas actividades internas y/o externas **de carácter institucional**, acreditadas por medio de resolución o por la Unidad de Personal o Unidad de Capacitación o jefatura directa contemporánea a la labor realizada, o por la instancia que corresponda según tipo de participación en los establecimientos del SST.

Se puntuará la participación durante los últimos 5 años, en cualquiera de las siguientes categorías (**01/08/2020 a 30/09/2025**)

1. Participación en comités, comisiones y/o grupos de trabajo formales, en calidad de titular o subrogante en la institución tales como:

- ✓ Comité Hospital Amigo
- ✓ Comité PESPI.
- ✓ Consejo de Desarrollo,
- ✓ Consejo Administrativo de Bienestar,
- ✓ Comité de Mejoramiento del Entorno Laboral (MEL),
- ✓ Comité Paritario de Higiene y Seguridad, en calidad de representante del empleador,
- ✓ Comité Bipartito de Capacitación,
- ✓ Comité de Emergencias y Catástrofes,
- ✓ Comité de Navidad u otros similares,
- ✓ Agrupaciones culturales, actividades deportivas en el Servicio de Salud y/o su establecimiento de salud.
- ✓ Certificados gremiales, tanto de la Dirección de los SS como de los establecimientos u otros debidamente acreditados.

Así como:

- Tricel/Ministro de fe.
- Socio afiliado

- ✓ Monitores de evacuación,

- ✓ Auto evaluadores de calidad,
- ✓ Par técnico en comisiones de selección,
- ✓ Subrogancia de jefatura
- ✓ Otros Comités debidamente acreditados por el Establecimiento.
- ✓ Labores realizadas en pandemia que no son inherentes a la función habitual en calidad de participación voluntaria. (La comisión evaluará para estos certificados su pertinencia).
- ✓ Anotaciones de mérito pertinentes, en el periodo **01/08/2020 a 30/09/2025**

2. Participación en comités para las cuales han sido elegidos por votación popular (Bipartito, Paritario, Consejo Administrativo de Bienestar, Junta Calificadora)
3. Realización de publicaciones y/o presentaciones en congresos/seminarios, docencias formales (no financiadas por otras instituciones) o participación en Grupos de Trabajo EPS.
4. Para acreditar la participación según lo anterior, se considerará como documento válido los siguientes:
  - ✓ Resoluciones emitidas por el establecimiento.
  - ✓ Certificados emitidos por jefaturas y/o representantes formales de los comités y/o agrupaciones.
  - ✓ Presentación de documento original o copia formal de publicaciones o presentaciones en congresos /seminarios **no remunerado**.
  - ✓ Certificado o diploma de **docencia-tutoría** emitido por la entidad organizadora y validado por la Unidad de Capacitación del Establecimiento, respectivo, **no remunerado**, lo cual debe quedar explícitamente en el documento.

Los puntajes se asignarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Nº actividades	Puntaje
4 y más Certificados	7,0
3 Certificados	6,0
2 Certificados	5,0
1 Certificado	4,0

## XI.- DE LA PONDERACIÓN DE LOS ANTECEDENTES:

Se dejará constancia en las actas de todos los acuerdos que resuelva la Comisión de Selección, así como de los puntajes en cada rubro y en totales, con los debidos fundamentos.

La copia de las actas, así como de todos los antecedentes del Concurso, quedarán bajo la custodia del Depto. Subdirección de las Personas del Servicio de Salud.

## XII.- DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Al término de la evaluación de los antecedentes por parte de la Comisión de Selección, el resultado del puntaje obtenido y del lugar de ubicación en la nómina de postulantes, se presentara en listados que deberán ser publicados por las áreas de Gestión de Personas de SST, se publicará en la página web del Servicio de Salud Talcahuano ([www.sstalcahuano.cl](http://www.sstalcahuano.cl)).

Los postulantes tendrán un plazo de **cinco días hábiles**, desde la fecha de la publicación del listado correspondiente, para presentar su apelación sobre la asignación de su puntaje al Director del Servicio de Salud.

### **XIII.- DE LAS APELACIONES**

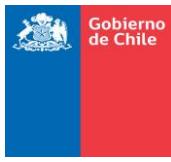
Las apelaciones deben presentarse por escrito, de forma individual, y deberán ir dirigidas al Director del Servicio de Salud, en las que se señale claramente el Factor de evaluación apelado y sus razones. No pueden acompañarse ni hacer valer antecedentes nuevos que no hayan sido invocados por el apelante en el Concurso. Las apelaciones se harán llegar personalmente o por carta certificada al Depto. Subdirección de las Personas, ubicado en Avenida Colón 3030, Talcahuano, dentro del plazo de 5 días, esto es desde 16 al 22 de diciembre.

El Director del Servicio de Salud, resolverá sobre dichas apelaciones dentro de los **tres días hábiles** señalados en el Cronograma de Actividades.

### **XIV.- DE LA ETAPA FINAL**

Una vez resueltas las apelaciones, se hará un nuevo proceso de ordenamiento, se publicará, informará, ofrecerá y aceptará o no el cargo. Esto dentro de cinco días hábiles a partir del término de la resolución de apelaciones.

La fecha de asunción del cargo será desde el **Primer día inicio de mes a partir del término de todas las etapas anteriores.**



**Servicio de Salud Talcahuano**  
**Subdirección de las Personas**

**ANEXO**

**FORMULARIO UNICO DE POSTULACION**

ESTABLECIMIENTO: \_\_\_\_\_ /  
NOMBRE FUNCIONARIO: \_\_\_\_\_ /  
RUT: \_\_\_\_\_ / PROFESION: \_\_\_\_\_ /

**I.- DE ANTIGÜEDADES CONCURSO PROMOCION DE PROFESIONALES LEY N° 18.834**

**Antigüedad en la Administración Pública**

(Mide en cantidad de años, meses y días, el tiempo servido por el funcionario en la Administración del Estado, en **la planta profesional**, el cual incluye el tiempo servido en las Corporaciones que administraron los establecimientos del Servicio de Salud Talcahuano, la fecha de corte será 30/09/2025.

AÑOS-----/ MESES-----/ DIAS-----/

**Antigüedad en Sistema Nacional de Servicios de Salud (SNSS):** Se mide en cantidad de años, meses y días, servidos en la Red de Establecimientos pertenecientes al Sistema Nacional de Servicio de Salud, como en sus antecesores legales, en la planta profesional o directiva al 30 de septiembre de 2025.

AÑOS-----/ MESES-----/ DIAS-----/

**ANTIGÜEDAD EN EL GRADO PLANTA TITULAR**

(Mide en cantidad de **meses**, que el funcionario ha permanecido en el grado que actualmente en la planta profesional con la calidad jurídica de **TITULAR** en el Servicio de Salud Talcahuano al 30 de septiembre de 2025.

MESES-----/

**ANTIGÜEDAD COMO PROFESIONAL EN LA CONDICION HONORARIOS O COMPRA SERVICIOS**

(Mide en cantidad de años, meses y días, el tiempo que el funcionario/a ha permanecido en la condición de HSA o Compra de servicio al 30 de septiembre de 2025, en la planta profesional.)

AÑOS\_\_\_\_\_ / MESES-----/ DIAS-----/

**ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO**

(Mide en cantidad de años, meses y días, el tiempo servido por el funcionario en los establecimientos del Servicio de Salud Talcahuano, como funcionario público, en calidad de titular, contrato, suplente o interino, en las plantas de Directivos de Carrera y/o de Profesionales, al 30 de septiembre de 2025.

AÑOS-----/ MESES-----/ DIAS-----/

**II.- CALIFICACIÓN OBTENIDA PERIODO 2022\_2023, CONCURSO PROMOCION PROFESIONALES LEY N° 18.834.**

Por la presente, certifico que la última calificación obtenida por el funcionario individualizado es la siguiente:  
\_\_\_\_\_ puntos, que la obtuvo en el siguiente período. (Periodo 2022-2023)

Nombre, firma y timbre

.....  
Jefe Unidad de Personal  
Establecimiento

**III.- CAPACITACIONES,****PERIODO COMPRENDIDO 01/08/2020 a 30/09/2025**

N° TOTAL DE ACTIVIDADES EN PERIODO	SUMA TOTAL DE HORAS PEDAGOGICA

**POST TITULOS (MAGISTER, DIPLOMADOS, OTROS)**

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA REALIZACION	HORAS CURSADAS	CALIFICACION, EVALUACION O CONCEPTO
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
TOTAL HORAS		(suma de horas)	

Nombre, firma y timbre

.....  
Jefe Unidad de Capacitación  
Establecimiento

**IV.- APTITUD DEL CARGO, adjuntar Resoluciones, Certificados u otros debidamente validados.**

**El postulante deberá describir la documentación que adjunta.**

<b>Tipo de Documento (Identificar si corresponde a una Resolución, Certificado u Otro).</b>	<b>Describir brevemente tipo de actividad la cual participa</b>	<b>Fecha de vigencia</b>

Nombre, firma y timbre

.....  
POSTULANTE

Talcahuano, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2025.

FECHA RECEPCION DE POSTULACION OFICINA PERSONAL: \_\_\_\_\_ /

**ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNÍQUESE,**

Distribución:

- \* Dpto Gestión de las Personas.
- \* Hospital Las Higueras.
- \* Hospital de Tomé.
- \* Hospital Penco-Lirquén.
- \* Cesfam Lirquén.
- \* Oficina de Partes.

Firmado por Paulina Alejandra Besser Díaz  
Fecha 10/11/2025 15:44:09 CLST



PUEDE VALIDAR ESTE DOCUMENTO CON EL SIGUIENTE CODIGO:310698-52225  
EN LA SIGUIENTE URL: [https://sstalcahuano.cl/validador\\_panel](https://sstalcahuano.cl/validador_panel)



**DGSF103755**  
**VERSION.: 1**  
**ANT.: no hay**  
**MAT.: APRUEBANSE LAS BASES GENERALES**  
**DE CONCURSO DE PROMOCIÓN DE LA PLANTA**  
**DE PROFESIONALES TITULARES, AÑO 2025,**  
**QUE REGIRÁ PARA LOS FUNCIONARIOS**  
**DEPENDIENTES DEL SERVICIO DE SALUD**  
**TALCAHUANO**  
**NRO DG.: 52225**

VISADOR	VB	FECHA OPERACION
PAULA COFRE GONZALEZ	S	2025-11-10 15:08:14
ROSA GAYO HERNANDEZ	S	2025-11-10 15:42:44

FIRMANTE	VB	FECHA OPERACION
PAULINA BESSER DIAZ	S	2025-11-10 15:44:12

Creador: FRANCISCA ABURTO  
Dept.: SUB.DE LAS PERSONAS